



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS Nº 340/24

Buenos Aires, 31 de julio del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificada por Ley N° 6549, las Resoluciones AGT N° 91/2016, 133/2023, 184/2023 y 55/2024, Expediente Administrativo EXP A-01-00005323-1/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por la ley 6.347, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT Nº 184/2023, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO 57/2024 de la Resolución AGT Nº 184/2023 se asignó a la Asesoría Tutelar Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas Nº 4, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 198,400,00).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 91/2016, Asesoría Tutelar Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas N° 4 realizó la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 191.466,40).



Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que, en virtud de ello, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la Rendición N° 2 y reponer la suma rendida al responsable de la caja chica asignada a la Asesoría Tutelar Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas N° 4.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT Nro. 133/2023.

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la rendición Nº 2 de la Caja Chica de la Asesoría Tutelar Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas N° 4, y reponer la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 191.466,40).

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2024.

Artículo 3.- Regístrese, Publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE OCOPONIMO (DI DOCUMENTO)

10. 10. 340 | 24 | 70 | XVI | 5730 | 731 | 31 | 7 | 24

Dra. MARIA TERESA MATABACAS Secretaria Judicial

Asesoria General Tutelar



